

**OCTUBRE**  
MES DE LA  
LUCHA CONTRA  
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN  
OFICIAL  
S A L T A**

**Edición N° 21.580**

Salta, lunes 30 de octubre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

|  |                       |                        |                       |
|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....                             |                       |                        | \$ 11,00              |
|  | <b>Trámite Normal</b> | <b>Trámite urgente</b> |                       |
|  | Precio por día        | Precio por día         |                       |
|  | U.T.                  | U.T.                   |                       |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5                   |                        | \$ 5,50               |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....                           | 70                    | 170                    | \$ 770,00 \$ 1.870,00 |

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

|   |    |  |           |     |             |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Concesiones de Agua pública.....  | 70 |  | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Remates administrativos .....   | 70 |  | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. |    |  |           |     |             |
| Líneas de Ribera, etc.....  | 70 |  | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|   |    |  |           |     |             |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Edictos de minas.....   | 70 |  | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., |    |  |           |     |             |
| Posesiones veinteañales, etc. ....                              | 70 |  | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

### SECCIÓN COMERCIAL

|  |     |  |             |     |             |
|--|-----|--|-------------|-----|-------------|
| Avisos comerciales.....                  | 70  |  | \$ 770,00   | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas comerciales .....              | 70  |  | \$ 770,00   | 170 | \$ 1.870,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 |  | \$ 1.694,00 | 370 | \$ 4.070,00 |

### SECCIÓN GENERAL

|   |    |  |           |     |             |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Asambleas profesionales.....  | 70 |  | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) ..... | 60 |  | \$ 660,00 | 100 | \$ 1.100,00 |
| Avisos generales .....  | 70 |  | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

|   |     |  |             |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales .....                                   | 6   |  | \$ 66,00    |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....  | 40  |  | \$ 440,00   |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....  | 60  |  | \$ 660,00   |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....  | 80  |  | \$ 880,00   |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) ..... | 100 |  | \$ 1.100,00 |

### FOTOCOPIAS

|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....       | 1  |  | \$ 11,00  |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... | 10 |  | \$ 110,00 |

### COPIAS DIGITALIZADAS

|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 |  | \$ 110,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....             | 20 |  | \$ 220,00 |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

|   |    |
|---|----|
| N° 693 del 25/10/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL AGENTE MIGUEL ÁNGEL FABIÁN. POLICIA DE LA PROVINCIA.                                | 7  |
| N° 694 del 25/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR VÍCTOR MANUEL YURQUINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA    | 8  |
| N° 695 del 25/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JUAN SANDRO JUSTINIANO. POLICIA DE LA PROVINCIA                   | 10 |
| N° 696 del 25/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DIEGO ARMANDO HOYOS. POLICIA DE LA PROVINCIA                      | 11 |
| N° 697 del 27/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL PATRICIA ALEJANDRA CORTEZ. POLICIA DE DE LA PROVINCIA         | 12 |
| N° 698 del 25/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ELIAS CASTILLO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.      | 13 |
| N° 699 del 25/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL CLAUDIA ANDREA CISNEROS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.             | 14 |
| N° 700 del 25/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL RAFAEL SILVERIO VACA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.                | 16 |
| N° 701 del 25/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JAVIER ALBERTO RODRÍGUEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. | 17 |

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

|  |    |
|--|----|
| N° 580 del 25/10/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. GUILLERMO FEDERICO LESTAR, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. | 18 |
|--|----|

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

|   |    |
|---|----|
| N° 1.964 DEL 25/10/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA LA CATEGORÍA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN Y PARA LA CATEGORÍA DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN | 19 |
|---|----|

#### DISPOSICIONES

|  |    |
|--|----|
| N° 098 DEL 23/10/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – DEJA ESTABLECIDO EL JORNAL BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PEÓN AYUDANTE DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN MES DE OCTUBRE DEL 2023 | 21 |
|--|----|

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

|  |    |
|--|----|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 21/23   | 23 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023 | 23 |

#### LICITACIONES PÚBLICAS

|  |    |
|--|----|
| SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 471 /2023                            | 24 |
| SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 498/2023                             | 25 |
| SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 499/2023                          | 25 |
| SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 500/2023                        | 26 |
| SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 479/2023 PRÒRROGA DE APERTURA | 26 |

|  |    |
|--|----|
| S C-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE SOBRES N° 09/23   | 27 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 320/23  | 28 |
| <b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>  |    |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 130/2023   | 28 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 129/2023   | 29 |
| <b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>   |    |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N° 24681/23  | 29 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPT. N° 24686/23  | 30 |
| <b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>  |    |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE .N° 0090034-143622/2023/0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO SAN CARLOS  | 30 |
| <b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>   |    |
| PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTANCIA ARAGÓN – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 90.227-33493/2017-0 | 31 |
| PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA – EXPTE. N° 0090227-268741/2021-0        | 32 |
| <b>SECCIÓN JUDICIAL</b>  |    |
| <b>SUCESORIOS</b>  |    |
| MACIA, JULIA AIDEE – EXPTE. N° 53713/2022  | 34 |
| PUCA, CECLIA; FLORES, ADOLFO – EXPTE. N° 802123/23   | 34 |
| SANTILLAN, TORIBIO FELIPE – EXP. N° 827.826/23   | 34 |
| LOPEZ, IGNACIO; CASTILLO, GERVACIA – EXP N° 446738/13  | 35 |
| MIRALPEIX, FERNANDO ANTONIO – EXPTE. N° 2543/2022  | 35 |
| CARLUCCIO, ADRIANA INES – EXP N° 825.243/23  | 36 |
| CRUZ, OSCAR WALTER – EXP N° 825200/23  | 36 |
| CASTILLO, GLADYS ESTHER – EXP N° 824747/23   | 37 |
| SALUZZI, MIGUEL; MONACO, RAFAELA VICENZA MAGDALENA – EXPTE. N° B – 1448/89   | 37 |
| CARRIZO, HÉCTOR HUGO – EXP – 830.154/23  | 37 |
| FLEMING, LUIS ESTEBAN – EXP N° 830.050/23  | 38 |
| <b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>   |    |
| PEÑARANDA ARIEL ENRIQUE Y OTROS – EXPTE. N° 484.124/14   | 38 |
| <b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>   |    |
| CRUZ NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP – 827464/23   | 39 |
| PEREZ, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP –828.948/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO  | 40 |
| <b>EDICTOS JUDICIALES</b>  |    |
| SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA – EXPTE. N° 9279/2023 – CAFAYATE  | 40 |
| CONDORI, ANSELMA INES CONTRA MADRIGAL, MARTIN – EXP. N° 774788/22  | 41 |

|  |    |
|--|----|
| OSPRERA C/CARNES VIRGEN DEL VALLE SRL – EXPTE. N° 3949/2020        | 41 |
| OSPRERA C/CARNES THIAGO SRL – EXPTE. N° 1415/2022                  | 42 |
| OSPRERA C/LA RAMADA SA – EXPTE. N° 9782/2022                       | 42 |
| OSPRERA C/ORGANIZACIÓN LAJITAS SA – EXPTE. N° 9786/2022            | 43 |
| CEJAS, ANGEL DAVID CONTRA VILLEGAS, CATALINO – EXPTE. N° 567123/16 | 43 |

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| LOGISTICA EL SOLDADO MINERIA SAS | 45 |
| ALTO NORTE SAS                   | 46 |
| MIL GROUP SAS                    | 47 |
| SERVIR SALUD SAS                 | 49 |
| MOTOKEY SAS                      | 51 |
| TRANSPORTE CEREZO SRL            | 52 |
| SALVA SRL                        | 53 |
| INM SAS                          | 55 |
| SERTEC TALLER SAS                | 57 |
| ZEITGEIST SAS                    | 58 |

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

|  |    |
|--|----|
| COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA | 62 |
|--|----|

### **ASAMBLEAS CIVILES**

|   |    |
|---|----|
| CENTRO ESPAÑOL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO – TARTAGAL | 62 |
| CONSORCIO HÍDRICO SAN RAMÓN LAS PIRCAS – CERRILLOS    | 63 |

### **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

|  |    |
|--|----|
| COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA | 63 |
|--|----|

### **FE DE ERRATAS**

|   |    |
|---|----|
| DE LA EDICIÓN N° 20.238 DEL 10/04/2018 – KHIMAG SRL | 64 |
|---|----|

### **RECAUDACIÓN**

|   |    |
|---|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/10/2023 | 64 |
|---|----|





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 25 de Octubre de 2023

### DECRETO N° 693

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-118121/2019-12 y adjuntos.-

**VISTO** el recurso jerárquico interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Ángel Fabián, en contra de la Resolución N° 572/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que por conducto de la Resolución N° 318/2021, la Secretaría de Seguridad resuelve declarar responsable administrativamente al Agente Miguel Ángel Fabián y aplicarle la sanción de cuarenta (40) días de arresto, por haber incurrido en la falta establecida en el artículo 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta;

Que en contra de dicha resolución, el aludido agente interpuso recurso de reconsideración que fue rechazado mediante la Resolución N° 50/2022 de la Secretaría de Seguridad;

Que en contra de esta última resolución, el Agente Fabián dedujo un recurso jerárquico que fue rechazado mediante la Resolución N° 572/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que finalmente, en contra de la aludida resolución ministerial, el referido agente interpuso un nuevo recurso jerárquico que motivó la remisión de las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado;

Que conforme a las constancias de autos, el recurso jerárquico fue interpuesto dentro del plazo de diez días hábiles previsto por el artículo 182 de la Ley N° 5348, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el recurrente se agravia por considerar que la sanción aplicada resulta irrazonable, desproporcionada y contraria al principio pro homine;

Que a la vez aduce que cumplió fielmente con la custodia fija, personalizada y permanente del joven P.E.B., reiterando que desconocía el contenido del oficio remitido por el Poder Judicial y que la orden impartida por sus superiores se limitó, esencialmente, a la función de evitar que los menores se fugaran de la institución;

Que se agravia, además, pues afirma que no se habrían meritudo sus buenos antecedentes al momento de imponer la sanción, de acuerdo con atenuante establecido en el artículo 141 inciso b) del Decreto N° 1490/2014;

Que inicialmente debe señalarse que los agravios del recurrente consisten en una reiteración de aquellos formulados en instancias anteriores y que ya fueron objeto de adecuado tratamiento, por lo que no se advierten motivos con entidad suficiente que obliguen a la Administración a variar el criterio adoptado en el sentido que propicia el presentante;

Que no obstante ello, cabe decir que, de las propias declaraciones del recurrente se evidencia que, pese a su negativa, el agente Miguel Ángel Fabián conoció y comprendió cabalmente la directiva impartida por sus superiores en el sentido requerido por el oficio remitido por el Juzgado de Personas y Familia N° 2, tan es así, que el mismo presentante reconoce que "las funciones que debía cumplir eran de velar por la integridad física de los menores, a la vez por la integridad de los operadores de turno, también evitar la fuga de los

menores”;

Que de allí que, el acaecimiento del hecho que dio origen a las presentes actuaciones denota la inobservancia del deber de “Adoptar, en cualquier momento y lugar, cuando las circunstancias lo impongan, el procedimiento policial conveniente para mantener el orden público, prevenir el delito o interrumpir su ejecución, aún en forma coercitiva y con riesgo de vida” (art. 30 inc. b de la Ley N° 6193);

Que tal inobservancia, contrariamente a lo que pretende el recurrente, excede la extensión de la falta leve contemplada en el artículo 111 inciso a) del Decreto N° 1490/2019 pues, como ya se dijo, significó el incumplimiento del deber policial antes referido;

Que, por tales motivos, la sanción impuesta resulta razonable y adecuada a la transgresión cometida por el agente pues, de conformidad con estipulado por el artículo 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, el hecho imputado constituye una falta grave que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 107 del mismo cuerpo normativo, “se reprime con arresto mayor de treinta (30) días, suspensión mayor a siete (7) días, cesantía o exoneración”;

Que, en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que “la intensidad con que se castigan las infracciones del ordenamiento estatutario, que rige los deberes y derechos del funcionario debe ser proporcional a la gravedad de la perturbación que la falta ocasiona en el funcionamiento del servicio” (CSJN Fallos- 329:3617 y 330:4389);

Que, en consecuencia, se evidencia que la resolución recurrida fue dictada en el marco de la potestad disciplinaria que corresponde a la Policía de la Provincia y a la que se encuentran sometidos todos sus agentes, y la sanción impuesta a través de ella guarda estricta relación con los antecedentes y las pruebas de la causa, respetándose además en el procedimiento sumarial las garantías del debido proceso y la defensa en juicio;

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 165/2023 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Ángel Fabián, en contra de la Resolución N° 572/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Ángel Fabián, D.N.I. N° 32.966.095, en contra de la Resolución N° 572/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**OP N°:** SA100046626

---

**SALTA, 25 de Octubre de 2023**

**DECRETO N° 694**



**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-32486/2023-0

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Víctor Manuel Yurquina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 977/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1958/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639 N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Víctor Manuel Yurquina D.N.I. N° 27.905.406, Legajo Personal N° 1726, Clase 1979, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese,

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**OP N°:** SA100046627

SALTA, 25 de Octubre de 2023

**DECRETO N° 695**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-257338/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Sandro Justiniano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 863/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Justiniano, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2164/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Sandro Justiniano, D.N.I. N° 22.637.551, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.632, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Sandro Justiniano, D.N.I. N° 22.637.551, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.632, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), de Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**OP N°:** SA100046632

---

**SALTA, 25 de Octubre de 2023**

**DECRETO N° 696**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-16240/2023-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Armando Hoyos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 978/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Hoyos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2120/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519 N° 6818 y N°

8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la provincia de Salta, Diego Armando Hoyos, D.N.I. N° 28.071.902, Clase 1981, Legajo Personal N° 13.283, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Diego Armando Hoyos, D.N.I. N° 28.071.902, Clase 1981, Legajo Personal N° 13.283, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**OP N°:** SA100046630

---

**SALTA, 25 de Octubre de 2023**

**DECRETO N° 697**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-221293/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Patricia Alejandra Cortez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 861/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial,

previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Principal Cortez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2015/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Patricia Alejandra Cortez, D.N.I. N° 26.109.589, Clase 1977, Legajo Personal N° 15.104, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiere caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Patricia Alejandra Cortez, D.N.I. N° 26.109.589, Clase 1977, Legajo Personal N° 15.104, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 30/10/2023  
OP N°: SA100046634

SALTA, 25 de Octubre de 2023

**DECRETÓ N° 698**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-182063/2022-0

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Elías Castillo; y,



**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 931/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1929/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Elías Castillo, D.N.I. N° 20.644.354, Legajo Personal N° 1458, Clase 1969, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**OP N°:** SA100046628

---

**SALTA, 25 Octubre de 2023**

**DECRETO N° 699**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-18264/2023-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Claudia Andrea Cisneros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Asta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 967/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto, por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Principal Cisneros, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2047/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Claudia Andrea Cisneros, D.N.I. N° 27.973.886, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.278, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Claudia Andrea Cisneros, D.N.I. N° 27.973.886, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.278, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así

también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ– Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**OP N°:** SA100046629

---

**SALTA, 25 Octubre de 2023**

**DECRETO N° 700**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044–167139/2022–0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Silverio Vaca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 433/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Vaca, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2176/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Silverio Vaca, D.N.I. N° 24.354.530, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.779, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiera caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Rafael Silverio Vaca, D.N.I. N° 24.354.530, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.779, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**OP N°:** SA100046631

---

**SALTA, 25 Octubre de 2023**

**DECRETO N° 701**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050–274026/2022–0

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Javier Alberto Rodríguez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 712/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los

artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1900/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Javier Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 24.039.320, Legajo Personal N° 1440, Clase 1974, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**OP N°:** SA100046633

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 25 de Octubre 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 580**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 0100185-5341/2023**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Guillermo Federico Lestar, para desempeñarse en el Hospital "Nuestra señora del Rosario" de Cafayate, por necesidad del servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Jose Normando Aybar, aceptada por Resolución Delegada N° 42/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;



Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al doctor **GUILLERMO FEDERICO LESTAR, D.N.I. N° 31.152.870, Matrícula Profesional N° 1760**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 43, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital “Nuestra señora del Rosario” de Cafayate, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**OP N°:** SA100046625

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 1.964

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA

Salta, 25 de octubre de 2023.

**Y VISTOS** estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

#### CONSIDERANDO

I) Que por Resolución N° 1944, de fecha 25 de septiembre del corriente año, obrante a fs. 495/496, se dispuso la ampliación de la Lista de reemplazantes para los cargos de Juez de Primera Instancia del Trabajo y Fiscal Penal –ambos del Distrito Judicial Orán– y se fijó excepcionalmente un plazo de diez días hábiles para la inscripción de postulantes, desde el 02/10/23 al 17/10/23.

II) Que vencido dicho plazo, se han registrado, para la categoría de reemplazante de Juez de Primera Instancia del Trabajo, las inscripciones de los siguientes postulantes por orden alfabético: ACOSTA, Camilo Ernesto Fidel; BARRIENTOS, Laura Alicia; BERNAD, María Elia; BRUNO, Gonzalo José; ESPINOSA, Fabiana Graciela; LAMMOGLIA, Máximo Francisco; MONTEROS RALLÉ, Sergio Alejandro; PARADA NALLAR, Enzo Javier; ROMERO, Nadia Mabel; SILES, Edith María Mabel y TORO, Angélica Elizabeth (v. Acta N° 4908 del 19/10/23, fs. 533 y vta.).

Que, analizados los legajos presentados, se advierte que la Dra. Edith María Mabel Siles y los Dres. Camilo Ernesto Fidel Acosta y Máximo Francisco Lammoglia no cumplieron

con el requisito de admisibilidad establecido en el art. 25, tercer párrafo del Reglamento Interno, aplicable a estos actuados, de conformidad a lo oportunamente dispuesto en Resolución N° 1944.

Que respecto de los restantes concursantes, cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 25 y concordantes del Reglamento Interno.

III) Que, para la categoría de Fiscal Penal, se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes por orden alfabético: MORIZZIO, Gustavo Ramiro; PENTUCCI, Karina del Carmen y SALINAS, Carlos Alberto. (v. Acta N° 4908 del 19/10/23, fs. 533 y vta.).

Que, analizados los legajos presentados, se tiene que reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 25 y concordantes.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

**I. DECLARAR INADMISIBLES** las postulaciones del Dr. Camilo Ernesto Fidel ACOSTA, de la Dra. Edith María Mabel SILES y del Dr. Máximo Francisco LAMMOGLIA por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**II. ADMITIR para la categoría de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Orán** a los siguientes postulantes inscriptos en el marco de la ampliación de la Lista de reemplazantes que se enuncian en orden alfabético: 1) BARRIENTOS, Laura Alicia; 2) BERNAD, María Elia; 3) BRUNO, Gonzalo José; 4) ESPINOSA, Fabiana Graciela; 5) MONTEROS RALLÉ, Sergio Alejandro; 6) PARADA NALLAR, Enzo Javier; 7) ROMERO, Nadia Mabel y 8) TORO, Angélica Elizabeth.

**III. ADMITIR para la categoría de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán** a los siguientes postulantes inscriptos en el marco de la ampliación de la Lista de reemplazantes que se enuncian en orden alfabético: 1) MORIZZIO, Gustavo Ramiro; 2) PENTUCCI, Karina del Carmen; y 3) SALINAS, Carlos Alberto.

**IV. DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín y en un diario de circulación en la Provincia.

**V. MANDAR** que se registre y notifique.

**Jose Gabriel Chiban, PRESIDENTE – M. Veronica Saicha Ibañez – Eduardo Jesus Romani – Humberto Pedro Burgos (H) – Pedro Oscar Garcia Castiella – Raul Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100012330

Fechas de publicación: 30/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108832

SALTA, 23 de Octubre del 2023

**DISPOSICIÓN N° 098**

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Expte. N° 00110255-240140/2023-0

**VISTO** la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución RESOL-2023-2088-APN-ST# la Secretaría de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en fecha 19 de octubre de 2023, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 12 días del mes de octubre del 2023, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora. En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 1.101,00 (pesos mil cientos un c/00) por hora, correspondiente al mes de octubre de 2023.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”*.

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”*.

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución *supra* mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de octubre del 2023, a los fines de determinar los límites

relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de octubre del 2023, es de \$ 8.808,00 (pesos ocho mil ochocientos ocho c/00 ctvos.)**

**ARTÍCULO 2°.-** En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ **1.761.600,00** (pesos un millón setecientos sesenta y un mil c/00) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ **330.300.000,00** (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos mil c/00), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ **880.800,00** (pesos setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos c/00), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N°114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ **572.520,00** (pesos quinientos setenta y dos mil quinientos veinte c/00), equivalente a los 65 Jornales.

**ARTÍCULO 3°.-** Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Chanampa**

**Recibo sin cargo:** 100012331  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108833

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/23**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/23.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA B° SAN CALIXTO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 576.854.716,86.

**Garantía de oferta exigida:** \$ 58.000 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/11/2023 a horas 10:30 en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 30/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta .

**Vista del terreno:** 15/11/23 de 10:00 a 12:00 y 22/11/23 de 10:00 a 12:00.

**Plazo de Obra:** 365 días.

**Lugar de adquisición del pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3° Of. 19 de la ciudad de Salta.

**Consultas de pliego y circulares :** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**FERNÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00017268  
**Fechas de publicación:** 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023  
**Importe:** \$ 18,700.00  
**OP N°:** 100108872

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

**Objeto:** CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

**Tipo de Obra:** Obra Nueva.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

**Plazo de Ejecución:** 720 (setecientos veinte) días.



**Recepción de Ofertas:** hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

**Apertura de Ofertas:** 30/11/2023, a las 10:00 horas.

**Obtención de pliegos:** [www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia](http://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia);  
<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Valor del pliego:** sin costo.

**Consultas:** [ucepesalta@yahoo.com.ar](mailto:ucepesalta@yahoo.com.ar).

**Recepción de Ofertas:** Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

**Apertura de Ofertas:** Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacroze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

**Principales Requisitos Calificatorios**

**Capacidad Requerida:** \$ 967.937.218

**Acreditar Superficie Construida:** 6.284,00m<sup>2</sup>

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00017064  
**Fechas de publicación:** 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023, 02/11/2023  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100108499

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/23 – PRÓRROGA DE APERTURA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** adquisición de sistema de video vigilancia.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-195386/2023-0.

**Destino:** Hogar Padre Gualterio Ansaldi – Tartagal – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

**Se Informa Que:**

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 31/10/ 2023, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Fecha de Apertura:** 08/11/2023 – Horas: 11:00

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009106

**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108923

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 498/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES (LP N° 312/23 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-86145/2023-8.

**Destino:** Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 09/11/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328- 7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009101  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108908

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 499/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0080235-122174/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 14/11/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328- 7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) – 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009100  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108906

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 500/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ESCÁNER PARA DOCUMENTOS (LP N° 418/23 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-61252/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 14/11/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328- 7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009099  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108903

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 479/23 – PRÓRROGA DE APERTURA**

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** adquisición de licencia de antivirus informático.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-40782/2023-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Se Informa Que:**

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 02/11/ 2023, LA CUAL QUEDARA FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA

**Fecha de Apertura:** 10/11/2023 – Horas: 11:30.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009098  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108902

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE SOBRES  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Objeto:** Construcción de Polo Deportivo – Salta – Capital.

**Organismo Originante:** Ministerio de Infraestructura.

**Expediente N°:** 0060347-99815/2023-0 y agregados.

**Destino:** Provincia de Salta.

SE INFORMA:

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 30/11/2023 A HORAS: 10:00, LA CUAL QUEDARA FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Nueva Fecha de Apertura:** 14/12/2023 – Horas: 10:00.

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, a partir del día 14/11/23 hasta el 07/12/23 inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** Consulta: Los Pliegos estarán disponibles a partir del 14/11/23 en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico

[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lopez, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009094  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108876

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 320/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Expte. N°:** 0140050-65301/2023-0.

**Adquisición de:** INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS, con destino al Servicio Penitenciario de Salta, Ministerio de Seguridad.

**Pedidos N°:** 61, 337, 339, 340 y 379/2023

**Resolución N°:** 1130 del Ministerio de Seguridad y Justicia Gobierno de Salta.

**Firma Adjudicada:** CARRERA IGNACIO, renglón N° 2 (04 unidades), 05, 06 y 08 por menor precio y ajustarse a lo solicitado por un monto total de pesos un millón quinientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 00/100 (\$ 1.587.610,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 - 00017263  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108863

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/ 2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** MATERIALES PARA SEÑALIZACION RUTA PROVINCIAL N° 26 - LA ISLA - CERRILLOS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil CON 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-184809/2023-0.

**Apertura:** 09 de Noviembre de 2.023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **08-11-2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00017255



**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108854

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 129/ 2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Provisión de:** MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN R.P. N° 28 – TRAMO: SAN LORENZO – EL QUIRQUINCHO Y R.P. N° 115 – S DE LA D.V.S.

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.300.000,00 (pesos: seis millones trescientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-128602/2023-0.

**Apertura:** 07 de noviembre 2.023 a **Horas** 11:00

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **06-11-2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00017255  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108853

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24681/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de transporte de máquina retroexcavadora tipo 320 con orugas desde planta el aguay hasta planta Itiyuro.

**Expte. N°:** 24681/23.

**Destino:** Tartagal, Salta.

**Fecha de Contratación:** 19/10/2023.

**Proveedor:** TODOCONSTRUCCION SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 26 de Octubre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009093  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108871

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24686/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de recambio de red colectora en calle Lola Mora N° 840.

**Expte. N°:** 24686/23.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 19/10/2023.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 26 de Octubre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009093  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108870

---

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-143622/2023/0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO SAN CARLOS**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000191/23 del día 09/10/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí, en la zona mencionada colindante a la Matrícula N° 484 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el

interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe De Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Octubre 2023.**

**Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017254  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023, 31/10/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100108852

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTANCIA ARAGÓN – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 90.227-33493/2017-0**

El Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAYs) de una solicitud de autorización de cambio de uso de suelo con fines ganaderos, a desarrollarse en una superficie de 541,00 ha netas de desbajado a habilitar, y 399,00 ha de protección y reserva, en finca “Estancia Aragón”, inmueble matrícula N° 8.572 del Dpto. Rosario eje la Frontera. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 90.227-33493/2017-0, presentado por la firma RIO HORCONES S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** 28 de noviembre de 2.023, a las 11:00 horas.

**Lugar de Realización:** Colegio Secundario Rural San Felipe N° 5.189, sito en Ruta Provincial N° 3, km 12.

**Localidad:** Paraje San Felipe, Departamento Rosario de la Frontera,

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de impacto Ambiental y Social:** en la Ciudad de Salta, en el Programa de Audiencias Públicas, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Felipe, en el Colegio Secundario Rural San Felipe N° 5.189, sito en Ruta Provincial N° 3, Km 12, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs y hasta el 17 de noviembre de 2.023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbaran.

**Presidenta de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Publicación de Edictos:** 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2.023.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00017260  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023

**Importe: \$ 3,960.00**  
**OP N°: 100108860**

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA – EXPTE. N° 0090227-268741/2021-0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho; puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 114,5 ha netas a habilitar, y 51 ha de protección y reserva, en finca “La Rural”, inmueble matrícula N° 6.449 del Dpto. Cafayate, expediente N° 0090227-268741/2021-0, realizada por la firma LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** jueves 23 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs.

**Lugar de realización:** Escuela N° 4355 “María Luisa López”, sita en calle Lino Vargas y Ruta N° 49.

**Localidad:** Tolombón, Departamento Cafayate.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolombón, Departamento Cafayate, en Oficina de la empresa Establecimiento Bodega Tolombón S.A. (Sra. Vanesa López), sita en Ruta Nacional N° 40, Km 4325, a 200 metros del Hotel Alta la Luna, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de noviembre de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00017238  
**Fechas de publicación:** 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023  
**Importe:** \$ 4,290.00  
**OP N°:** 100108827

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, como herederos o acreedores, autos caratulados: **"MACIA, JULIA AIDEE S/SUCESORIO"**– EXPTE. N° 53713/2022, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de Ley. Expte. N° 53713/22. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.  
**TARTAGAL,** de Agosto de 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017272  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100108877

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"PUCA, CECILIA; FLORES, ADOLFO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 802123/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los Sres. Puca, Cecilia D.N.I. N° 0820704 y Flores, Adolfo, D.N.I. N° 3.980.276, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).  
**SALTA,** 7 de Septiembre de 2023.

**Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017262  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100108862

---

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SANTILLAN, TORIBIO FELIPE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP. –827.826/23; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín



Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Toribio Felipe Santillan, D.N.I N° 10.661.222, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 6 de Octubre de 2021.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017259  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108859

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst., 6° Nominación, Distrito Centro, Secretaría N° 2, en los autos caratulados **“LOPEZ, IGNACIO; CASTILLO, GERVACIA POR SUCESORIO”**, EXPTE. N° EXP - 446738/13, y, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de Ignacio Lopez DNI N° 3.959.928 y Gervacia Castillo DNI N° 1.261.235, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**SALTA**, de octubre de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00017251  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108848

---

La Dra. María Virginia Toranzos, Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial Centro, con asiento en la ciudad de Cafayate, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“MIRALPEIX, FERNANDO ANTONIO S/SUCESORIO” - EXPTE. N.º 2543/2022**, cita y emplaza por edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), convocando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Miralpeix, Fernando Antonio, D.N.I. N° 16.307.836; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

**CAFAYATE,** Septiembre de 2023.

**Dr. Roberto Antonio Minetti D´Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017247  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108844

---

En los autos caratulados: **"CARLUCCIO, ADRIANA INES - POR SUCESORIO"**, EXP - **825.243/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Adriana Inés Carluccio D.N.I. N° 17.153.159, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 25 de Octubre de 2023.**

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016746  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108842

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CRUZ, OSCAR WALTER POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - **825200/23**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Walter Cruz, D.N.I. N° 21.310.448, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 25 de Octubre de 2023.**

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016924  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108841

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta - Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**CASTILLO, GLADYS ESTHER POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 824747/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).  
**SALTA**, 23 de Octubre de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017244  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108839

---

La Dra. Ovejero Paz, Maria Magdalena, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Schweitzer Fernando, en los autos caratulados: "**SALUZZI, MIGUEL. FALLEC. 15/01/89; MONACO, RAFAELA VICENZA MAGDALENA POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° B - 1448/89**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por el Juzgado en la red social Instagram (jcivycom9salta).  
**SALTA**, 30 de Agosto de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017242  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108837

---

En los autos caratulados: "**CARRIZO, HÉCTOR HUGO - POR SUCESORIO**", **EXP - 830.154/23**

del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Héctor Hugo Carrizo DNI N° 12.140.136, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 18 de Octubre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100108834

---

En los autos caratulados: "**FLEMING, LUIS ESTEBAN – POR SUCESORIO AB INTESTATO**", EXP – **830.050/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Luis Esteban Fleming DNI N° 11.283.670, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 23 de Octubre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016238

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107137

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. María Guadalupe Villagran, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "**PEÑARANDA, ARIEL ENRIQUE; PEÑARANDA ORDOÑEZ, JOSÉ ADALBERTO; PALACIOS, MIRIAM ROSSANA; PALACIOS, VIVIANA LORENA C/DEZA, ANGEL RAFAEL; DEZA, FABIO GUSTAVO; DEZA, MÓNICA ALEJANDRA; DEZA, MARCELO; HEREDEROS DE RODRIGUEZ, BLANCA MARGOT; RODRIGUEZ, DOMINGA; RODRIGUEZ, MERCEDES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE. N° 484.124/14, cita por el plazo de 6 (seis) días a los herederos de Blanca Margot Rodríguez, D.N.I. F. 1.717.896 para

hacer valer derechos, contados a partir de la última publicación a realizarse en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagran – Jueza. Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00017190  
Fechas de publicación: 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100108718

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños – Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**CRUZ, NESTOR DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP – **827464/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 28 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Néstor Daniel Cruz, DNI N° 37.776.220**, con domicilio real declarado en calle Damasco Uriburu n° 1946, Villa María Ester, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de marzo de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$12.000**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387 de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 25 de Octubre de 2023.**

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00009087  
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023  
Importe: \$ 7,425.00  
OP N°: 100108797

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"PEREZ, MIGUEL ANGEL – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 828.948/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/23 en el que se hizo saber que en fecha **02/10/23** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Miguel Ángel Pérez, DNI N° 28.674.446, CUIL N° 20-28674446-0, con domicilio real en manzana N° 356 "B", casa N° 9, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 horas en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
**SALTA**, 24 de Octubre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno NÚÑEZ,**  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009073

Fechas de publicación: 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023

Importe: \$ 6,215.00

OP N°: 100108751

**EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. María Virginia Toranzos – Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Cafayate, en los autos caratulados: **"SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA S/INCIDENTE SITUACION DE ADOPTABILIDAD" EXPTE. N° 9279/2023**, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, dispone: citese a los progenitores de los niños B.L, E.O, B.L, O.W y B.L, D.E., Sra. Agustina Brigida López y Sr. Miguel Orlando Barrios y/o representantes legales por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de que se presenten por ante este Juzgado de Cafayate y hagan valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que los representen al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

**CAFAYATE**, 20 de Octubre de 2023.



**Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017269  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023, 31/10/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100108873

---

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri, en los autos caratulados **"CONDORI, ANSELMA INES CONTRA MADRIGAL, MARTIN POR DIVORCIO UNILATERAL" EXP. N° 774788/22**, ordena la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación a fin de que el Sr. Martin Madrigal, DNI N° 14.341.973, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la ultima publicación, bajo expreso apercibimiento de designación para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

**SALTA**, 24 de Octubre de 2023.

**Dra. Constanza M. Calleri, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017258  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023, 31/10/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100108858

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez - Jueza Federal N° 2, -Subrogante - de la Provincia de Salta - Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/ CARNES VIRGEN DEL VALLE S.R.L. -S/EJECUCIÓN FISCAL", EXPTE. N° 3949/2020**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada CARNES VIRGEN DEL VALLE S.R.L. - CUIT N° 30-71486295-9, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 17 de mayo de 2023.- y Visto... Considerando... Resuelvo: I.- I.- Mandar que se lleve la ejecución adelante contra CARNES VIRGEN DEL VALLE S.R.L., hasta hacerse la acreedora integro pago del capital de pesos setenta mil trescientos sesenta y nueve con 33/100 ctvos. (\$ 70.369,33), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal. III.- Ordenar que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- Mandar se copie, se registre y notifique.

**SALTA**, de Agosto de 2023.

**Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017250  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe: \$ 924.00**  
**OP N°: 100108847**

---

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/CARNES THIAGO S.R.L. – S/EJECUCIÓN FISCAL**", **EXPTE. N° 1415/2022**, cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la demandada CARNES THIAGO S.R.L – CUIT N° 30-71576798-4, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación.  
**SALTA,** de Agosto de 2023.

**Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00017249**  
**Fechas de publicación: 30/10/2023**  
**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100108846**

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2, –Subrogante – de la Provincia de Salta – Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/LA RAMADA S.A. – S/EJECUCIÓN FISCAL**", **EXPTE. N° 9782/2022**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada La Ramada S.A. – CUIT N° 30-69063783-5, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 17 de Febrero de 2023. Y visto... Considerando... Resuelvo: I.– Mandar que se lleve la ejecución adelante contra La Ramada S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos cuarenta y siete mil cincuenta y siete con 97/100 ctvos. (\$ 47.057,97), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal. III.– Ordenar que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.– Mandar se copie, se registre y notifique.  
**SALTA,** de Agosto de 2023.

**Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO**

**Factura de contado: 0011 – 00017248**  
**Fechas de publicación: 30/10/2023**  
**Importe: \$ 896.50**

OP N°: 100108845

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2 – Subrogante – de la Provincia de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/ORGANIZACIÓN LAJITAS S.A. – S/ EJECUCIÓN FISCAL"**, EXPTE. N° **9786/2022**, cita por edictos que se publicarán durante UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Organización Lajitas S.A. – CUIT N° 30-70941135-3, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

**SALTA,** de Agosto de 2023.

**Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017246  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108843

---

El Sr. Juez de 1 Instancia de Proceso Ejecutivos en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera, Juez – Dra. Mariana Nallar, Secretaria, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"CEJAS, ANGEL DAVID CONTRA VILLEGAS, CATALINO POR EJECUTIVO"**, EXPTE. **567123/16 (17-00567123-0)**, ordena la publicación de los edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a los herederos del Sr. Catalino Villegas o al representante legal, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo representen en el juicio (art. 343- 2da. Parte del C.P.C.C.).

**SALTA,** de Agosto de 2023.

**Dra. Ana Alicia Sachetti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017237  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108816



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### LOGÍSTICA EL SOLDADO MINERIA SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOGÍSTICA EL SOLDADO MINERIA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Caseros 1359, 1° D, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socio:** Gustavo Adrián Vivas, DNI 31.356.947, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1985, CUIT N° 20-31356947-1 de profesión Licenciado en logística, casado en primeras nupcias con Maria Belén Cantonati DNI N° 31.187.943, con domicilio legal en calle Caseros 1359 1° D, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o de terceros. Transporte de cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. B) Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y Leyes en la materia. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; C) Alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. D) Recibir en depósito mercaderías y productos –ya sea como depósito fiscal o común–, empacar, desempacar, reempacar, consolidar, desconsolidar, manufacturar, envasar, montar, ensamblar, refinar, mezclar, transformar y en general operar, gestionar y manipular toda clase de mercaderías, productos, materias primas, envases y demás efectos de comercio.

**Capital:** \$ 240.000,00, dividido por doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Adrián Vivas, 240 (doscientas cuarenta) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Gustavo Adrián Vivas, DNI N° 31.356.947, constituyendo domicilio especial en calle Caseros 1359 1° D, ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador

**Suplente:** a Juan Manuel Herzberg, DNI N° 32.347.179, constituyendo domicilio especial en Barrio Praderas de San Lorenzo Mza 7 Lote 20, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de julio.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00017271

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 2,711.50

**OP N°:** 100108875

---

## ALTO NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALTO NORTE SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 62, B° San Martín de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

**Socio:** Zabala Moreno, Darío Ángel Lucas DNI N° 27.252.353 , CUIT N° 20-27252353-4 de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1979 profesión: Empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Martínez Carola María DNI N° 21.973.551, con domicilio en calle Pellegrini N° 185, barrio Catedral, Ciudad de San Ramon de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

**Objeto:** la sociedad la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial: A) Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios en especial: 1) La Explotación integral de una concesionaria automotor de automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales , para la compra-venta, permuta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados; toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, partes, accesorios, carrocerías, etc. B) Servicios: prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playa de estacionamientos. 1) Motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico. 2) Compra Venta y colocación de parabrisas, repuestos, partes piezas, accesorios para toda clase de vehículos artículos de electricidad del automotor y sus servicios relacionados. La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N.º 27.349. Asimismo, la sociedad, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, podrá llevar adelante la realización de toda actividad mediante la cual lleve al cumplimiento de sus fines y a la consecución del objeto social en forma directa o indirecta, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones públicas, del ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, y/o privadas.

**Plazo de Duración:** cincuenta (50) años.

**Capital:** \$ 1.000.000,00 (pesos un millón, con 00/100), representado por 1.000,00 (mil)



acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripta por Zabala Moreno, Darío Ángel Lucas, la cantidad de 1.000,00 (mil) acciones por un valor de \$ 1.000,00. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** a Zabala Moreno, Darío Ángel Lucas, DNI N°: 27.252.353 CUIT N°: 20-27252353-4, constituyendo domicilio especial en Calle 25 de Mayo N°62, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Martínez Carola María, DNI N°: 21.973.551, CUIT N°: 27-21973551-6 de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Febrero de 1971 profesión: empresaria, estado civil: casada en primeras nupcias con Zabala Moreno, Darío Ángel Lucas DNI N° 27.252.353, con domicilio en calle Pellegrini N° 186 Barrio Catedral de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Calle 25 de Mayo N°62, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00017270

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 3,514.50

**OP N°:** 100108874

---

## **MIL GROUP SAS**

Por instrumento privado, de fecha 22 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MIL GROUP SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle General Güemes N° 1640, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Marcelo Hernán Liendo, DNI N° 33.046.206, de nacionalidad argentina, nacido el 28/11/1987, CUIT N° 20-33046206-0, contador, soltero, con domicilio en calle Ruta N° 51 Lote N° 20, Club de campo Ojimoro, Provincia de Salta e Ignacio Liendo, DNI N° 36.528.771, de nacionalidad argentina, nacido el 14/11/1991, CUIT N° 20-36528771-7, cocinero, soltero, con domicilio legal en Ojimoro Lote 20 Club de Campo, Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronomía: servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios

prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. B) Enseñanza: la educación integral, capacitaciones y la promoción de la cultura gastronómica, por lo que podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos de enseñanza nivel superior no universitario o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos y de dictado de cursos y seminarios de capacitación. C) Asesoramiento y Consultoría: prestación de servicios de asesoramiento contable y consultoría para el armado, organización y promoción de negocios, desarrollos y empresas; análisis, relevamiento, evaluación e instrumentación de todo tipo de negocios, en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; estudio de mercados, factibilidades y planes de inversión, análisis y desarrollo de proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; investigación de mercado y de comercialización; evaluación de ofertas y promociones; diseño e implementación de planes y programas. D) Financieras: desarrollo de búsquedas de fuentes de financiamiento, aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, refinanciamientos y negociaciones de deuda, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; análisis económico, financiero y de inversiones. Gestión, búsqueda y asistencia en adquisiciones, fusiones, escisiones de todo tipo de empresas, industrias y sociedades. Se deja aclarado que quedan excluidas de las actividades financieras, las actividades reguladas por la ley de entidades financieras E) Organización de Eventos: la organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. F) Comercial: venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, congeladas confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; dulces caseros, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque. G) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras y/o agropecuarias. H) Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, cereales, animales y cualquier otro de origen agropecuario por medios terrestres propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general.

**Capital:** \$ 200.000,00, dividido por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Hernán Liendo, 100 (cien) acciones e Ignacio Liendo 100 (cien) acciones. El capital se integra en dinero en

efectivo en un 100%.

**Administración:** la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se fija en uno el número de Administradores Titulares, Administrador Titular: a Marcelo Hernán Liendo, DNI N° 33.046.206, constituyendo domicilio especial en calle Ruta N°51 Lote N° 20, Club de campo Ojimoro, Provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de Administradores Suplentes, designando como Administrador Suplente: a Ignacio Liendo, DNI: DNI N° 36.528.771, constituyendo domicilio especial en Ojimoro Lote 20 Club de Campo, Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00017266

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 4,823.50

**OP N°:** 100108868

---

## SERVIR SALUD SAS

Por instrumento privado, de fecha 09 de agosto 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVIR SALUD SAS con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Pueyrredón N° 550, Salta capital provincia de Salta.

**Socio:** Noelia Soledad Somoza, DNI N° 29.308.598, CUIT N° 27-29308598-1, de nacionalidad argentina, nacida el 14/01/1982, de profesión Médica, estado civil soltera, con domicilio en Mza 25, lote 9, localidad de Villa San Lorenzo Salta Capital, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Organización, administración, gerenciamiento, comercialización y prestación de servicios médicos, hospitalarios, de salud y médicos asistenciales, en todas sus especialidades y en sus distintos niveles, ya sean para obras sociales, empresas de medicina prepaga, organismos públicos. Especialmente oncológicos y de radiación, incluyendo cualquier servicio relacionado b) Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u obra social, servicios médicos de urgencias y emergencias con y sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica en consultorios, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo y ocupacional, padrones de prestadores y recursos institucionales; d) Inscribirse y comercializar, en cualquiera de sus formas, como importadora/exportadora de equipamiento médico e insumos, tanto en forma mayorista como minorista, realizar la

compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase; e) Elaboración, procesamiento, fraccionamiento y comercialización de productos relacionados al objeto social; f) Comercialización, logística, traslado, montaje y mantenimiento de equipamiento e insumos para brindar servicios de salud en cualquiera de sus formas y niveles, incluidos productos de farmacia y perfumerías; g) Ser mandatarios de servicio de salud para la realización de la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud; h) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.; i) Desarrollo, implementación y comercialización de software relacionado a la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus tres niveles prestacionales; j) Realizar investigaciones científicas, desarrollar consultoría, asesoramientos y desarrollo de programas de capacitación en materia de salud pública o privada. k) Explotar sanatorios, policlínicas, terapia o centro de atención médica. l) Actividades relacionadas con la promoción de la salud humana y la medicina. m) Alquiler o subalquiler de consultorios y de espacios para cualquier tipo de actividad.

**Capital:** Artículo Quinto. **Capital:** \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil) representado por 40 (cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 20.000 (pesos veinte mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Noelia Soledad Somoza, suscribe la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables, de veinte mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Noelia Soledad Somoza, DNI N° 29.308.598, CUIT N° 27-29308598-1, constituyendo domicilio especial en Calle Pueyrredón N° 550 Salta Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Natalia Martínez Sánchez, DNI N° 24.692.926, CUIT N° 27-24692926-8, de nacionalidad argentina, nacida el 30/06/1975, de profesión médica, estado civil divorciada sentencia N° 113/08, con domicilio real en El Prado Eco Village, Lote N° 70, San Luis, Salta Capital, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Pueyrredón N° 550, Salta, Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017261

Fechas de publicación: 30/10/2023

Importe: \$ 3,734.50

OP N°: 100108861

## MOTOKEY SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MOTOKEY SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en 2da Etapa, Mza C, Casa 10, B° 125 Viviendas, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

**Socio:** Ruiz Beltrán, Ariel Lautaro DNI N°: 42.520.397 , CUIL N°: 20-42520397-6 de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1999 profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Etapa 2, Mza C, casa 10, Barrio 125 Viviendas, Ciudad de San Ramon de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta,

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: a) comercialización, importación y exportación motocicletas y cuatriciclos 0 km, mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras b) gestoría en general, inscripción de prendas con registro; celebración de convenios con compañías aseguradoras y convenios comerciales transitorios o en participación con personas humanas o personas jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas; c) servicios de mantenimiento mecánico y Lubricentro de motocicletas; d) instalación de una o más plantas industriales para el armado, ensamblado y montaje de bicicletas, motos y cuatriciclos y de sus motores; e) fabricación y comercialización de partes, piezas, repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, indumentarias deportivas y equipos de motocross y complementos para el armado, ensamblado y montaje de bicicletas motos y cuatriciclos. La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N.º 27.349. Asimismo, la sociedad, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, podrá llevar adelante la realización de toda actividad mediante la cual lleve al cumplimiento de sus fines y a la consecución del objeto social en forma directa o indirecta, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones públicas, del ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, y/o privadas.

**Plazo de Duración:** cincuenta (50) años.

**Capital:** \$ 1.000.000,00 (pesos un millón, con 00/100), representado por 1.000,00 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripta por Ruiz Beltrán, Ariel Lautaro, la cantidad de 1.000,00 (mil) acciones por un valor de \$ 1.000,00. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** a Ruiz Beltrán Ariel Lautaro, DNI N° 42.520.397 CUIL N° 20-42520397-6, constituyendo domicilio especial en 2da. Etapa, Mza. C, Casa 10, B° 125 Viviendas, Ciudad de San Ramon de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Ruiz María Itatí, DNI N° 43.346.4684, CUIL N° 27-43436684-0, constituyendo domicilio especial en Pje. Las Cañas, s/N°, Mza. C, Casa 10, B° 125 Viviendas, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva

Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00017257

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 3,008.50

**OP N°:** 100108857

---

## TRANSPORTE CEREZO SRL

Por instrumento privado, de fecha 24 de enero de 2023, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada TRANSPORTE CEREZO S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Manzana 49, Lote 5, B° Los Robles, Ruta 51, km 10 de la localidad de La Silleta, ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

**Socios:** Sr. Hernán Cerezo, DNI N° 34.311.864 CUIT N° 20-34311864-4, nacionalidad argentino, nacido el 19 de abril de 1973, comerciante, soltero, con domicilio en Manzana 49, Lote 5, B° Los Robles, Ruta 51, km 10, Localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, Salta; y el Sr. Juan Carlos Cerezo, DNI N° 18.784.669 CUIL N°: 20-18784669-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de febrero de 1977, empresario, soltero, con domicilio en calle España al final s/N°, B° San Martín, Salvador Mazza de la ciudad de General José de San Martín, Salta.

**Plazo de Duración:** 15 (quince) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Transporte: transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua y cargas en general de cualquier tipo de producto dentro del territorio nacional como en el extranjero, según las normas vigentes, utilizando para ello equipos propios o de terceros; B) Auxilio: el transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia que se relacionen con el presente estatuto y directa o indirectamente con el objeto social. C) Alquiler de Automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten.



**Capital:** el Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del Capital Social con el siguiente detalle: Hernán Cerezo suscribe doscientos cincuenta (250) de cuotas, representando el 50 % del capital social y el socio Juan Carlos Cerezo suscribe doscientos cincuenta (250) de cuotas, representando el 50 % del capital social; integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario acompañado.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado, siendo reelegibles.

**Administradores:** se designa como Gerente: a Hernán Cerezo, DNI N° 34.311.864, CUIT N° 20-34311864-4, quien acepta en este acto el cargo y constituye domicilio especial en Mitre N° 274 local 17 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017256

Fechas de publicación: 30/10/2023

Importe: \$ 3,239.50

OP N°: 100108856

---

## SALVA SRL

Por instrumento privado, de fecha 28 de julio del 2023 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada SALVA SRL con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la Calle San Juan N° 423, Salta Capital provincia de Salta.

**Socios:** José Antonio Salva, DNI N° 40.330.341, CUIT N° 20-40330341-1 de nacionalidad argentina, nacido el 13/04/1997, de profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Parque General Belgrano Etapa 1, Block M, departamento 8, Salta Capital provincia de Salta; el Sr. Jorge Fabian Salva DNI N° 22.270180, CUIT N° 20-22270180-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 06/08/1971, de profesión comerciante, estado civil casado con Sandra Viviana Mur DNI N° 18.430.310, con domicilio en Barrio Parque General Belgrano, Etapa 1, Block M, departamento 8, Salta Capital provincia de Salta; y el Sr. Cesar Fabian Salva, DNI N° 35.954.730, CUIT N° 20-35954730-8 de nacionalidad argentina, nacido el 17/03/1991, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Parque General Belgrano, Etapa 1, Block M, departamento 8, Salta Capital provincia de Salta

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero; a) Construcción y servicios relacionados: la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, telecomunicaciones y agrícola/industrial y otros relacionados con la construcción, sean ellos públicos o privados nacionales o extranjeros, como así también la

ejecución, dirección, administración o realización de proyectos viales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, petroleros, mineros, industriales, públicos y/o privados. La realización de desmontes, movimiento de suelos, excavaciones de tierras y rocas en superficies, así como el transporte de los materiales resultantes, sea con bienes propios y/o alquilados. La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles urbanos y/o rurales para su venta, locación y/o arrendamiento o transmisión por cualquier título. La prestación de todo servicio vinculado con la construcción e ingeniería en todo tipo de obras, concursos y licitaciones, la creación de diseños, en general, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley. b) Operación y Mantenimiento: de edificios viviendas, infraestructura, puentes, alcantarillas, rutas, calles, estructuras. Instalación y operación de equipos electromecánicos c) Servicio de transporte de Cargas: logística, distribución, acopio y depósito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar, o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas. d) Actividad Comercial e industrial: importación y exportación de todo tipo de mercadería para su posterior alquiler o venta en el mercado local o extranjero, en especial todas aquellas mercaderías necesarias para suministros de la industria minera, petrolera, energética, agropecuaria, construcción y logística. Compraventa de insumos generales, repuestos, y todo tipo de bienes consumibles y durables para la construcción, transporte, agro y minería. Comercialización de maquinarias: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorio, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Compra, venta e intermediación de materiales de construcción y productos de origen mineral. Fabricación de bienes y herramientas para todo tipo de actividad, incluida la minera. e) Alquiler: administración, explotación y/o alquiler de contenedores, tanques, cajas, embalajes y equipos de transporte, camiones, acoplados, volquetes, vagones, carretones, deprimidos y semirremolques. Administración, explotación y/o alquiler de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de grúas, autoelevadores, tanques, IBC, flexitanks, y todo tipo de embalajes para carga líquida. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de todo tipo de silos, contenedores, cajas, embalajes para cargas sólidas. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de todo tipo de equipamiento para logística, grúas, containers, auto-elevadores, elementos para izar, plumas, grampas, almacenaje de insumos para la industria, agro y/o minería en general. f) Financiera: inversiones o aportes de capital a particulares sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros en la constitución, transferencia cesión parcial o total de hipotecas con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. g) Representación y Consultoría: realizar todo tipo de estudios, proyectos, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. Consultorías a empresas en relación con recursos humanos, provisión de personal, gestión empresarial y finanzas. Asesoramientos empresariales en estrategia, procesos, calidad, transporte y logística. La ejecución de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajo técnico. Representaciones comerciales. Trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras. h) Comercio Exterior: asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación de automotores,

maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

**Capital:** el Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000 y se divide en 40 cuotas de \$ 20.000 cada una, con derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. José Antonio Salva con Dieciséis (16) cuotas, el Sr. Cesar Fabian Salva con Dieciséis (16) cuotas y El Sr. Jorge Fabian Salva con Ocho (8) cuotas. Los socios integran la totalidad del capital en este acto.

**Administración y Representación:** la Administración, la Representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente titular por el término de tres Ejercicios siendo reelegible por el voto de la mayoría. Se designa como gerente de la sociedad al socio: José Antonio Salva, DNI N° 40.330.341, CUIT N° 20-40330341-1 quien constituye domicilio especial en calle San Juan N° 423, Salta Capital provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 30 de junio.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00017253

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 5,522.00

**OP N°:** 100108851

---

## **INM SAS**

Por instrumento privado, de fecha 23 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INM SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle avenida Tavella N° 2488, piso planta baja, local 3, barrio Morosini, de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta.

**Socios:** Victor Enrique Barrionuevo, D.N.I. N° 25.662.597, N° de CUIL 20-25662597-1, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de diciembre de 1976, profesión: ingeniero electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta nacional N° 40, km 4363, barrio El Barrial ciudad de San Carlos Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial las referidas a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria. Podrá introducir inclusive mejoras o

modificaciones en los inmuebles, propios o de terceros, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las actividades sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar operaciones contempladas en dichas normas. Adicionalmente podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. b) **Constructora:** elaboración de proyectos, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. Para todas ellas podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

**Capital:** \$ 236.000 (pesos doscientos treinta y seis mil), dividido por 236 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Víctor Enrique Barrionuevo la cantidad de 236 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo ingresarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** Víctor Enrique Barrionuevo, DNI N° 25.662.597 con domicilio especial en calle Avenida Tavella N° 2488 Barrio Morosini, de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Tomasa Rita Burgos, DNI N° 12.054.984 constituyendo domicilio especial en calle Avenida Tavella N° 2488, barrio Morosini, de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017245

Fechas de publicación: 30/10/2023

Importe: \$ 3,877.50

---

## SERTEC TALLER SAS

Por instrumento privado de fecha 5 de julio de 2023, y adenda de fecha 31 de julio se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERTEC TALLER SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, y sede social calle San Juan N° 1365, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Juan Sebastián Guillén Galli, DNI N° 32.805.633, CUIL N° 20-32805633-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de octubre de 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Hilario Ascasubi N° 1984, B° El Periodista, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Cristian Alejandro Díaz, DNI N° 32.165.592, CUIT N° 20-32165592-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de mayo de 1986, profesión: comerciante, estado civil: casado en sus primeras nupcias con Jesica Romina Rosales, DNI N° 32.510.020, con domicilio en B° Limache, Etapa 1 Manzana 4, Casa 8, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Javier Abel Ibáñez, DNI N° 39.537.210, CUIT N° 20-39537210-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de noviembre de 1995, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Siglo 21, Manzana 359 A, Lote 3, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, a) Comercial: importación y exportación, compra, venta, consignación y distribución de toda clase de productos, y artículos de seguridad, seguridad doméstica y monitoreo. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio y distribución sobre productos y equipos de seguridad electrónica, equipos informáticos. b) Servicios: consultoría sobre informática y seguridad, servicios de informática, electrónica y seguridad, servicios de monitoreo de alarma, servicios de monitoreo GPS. Podrá llevar adelante contratos de instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones y logística sobre servicios de informática, seguridad y monitoreo.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 0/100) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos con 0/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Juan Sebastián Guillén Galli, suscribe la cantidad de cincuenta y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil doscientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Cristian Alejandro Díaz suscribe la cantidad de cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil doscientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (c) Javier Abel Ibáñez suscribe la cantidad de cinco acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil doscientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Juan Sebastián Guillén Galli, DNI N° 32.805.633, CUIL N° 20-32805633-0, constituyendo domicilio especial en la calle San Juan N° 1365, ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Cristian Alejandro Díaz, DNI N° 32.165.592, CUIT N° 20-32165592-1, constituyendo domicilio especial en la calle San Juan N°1365, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** el ejercicio social cierra el 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017243

Fechas de publicación: 30/10/2023

Importe: \$ 3,531.00

OP N°: 100108838

---

## ZEITGEIST SAS

Por instrumento privado, de fecha 17 de julio de 2023, y adenda de fecha 19 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ZEITGEIST SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle J.M. Leguizamón N° 979, 1° piso, oficina A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Roberto Luciano Robino, documento nacional de identidad N° 26.898.811, CUIT N° 20-26898811-5, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de enero de 1979, profesión: educador, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Loteo El Prado, lote 204, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Diseñar, construir, desarrollar, explotar, comercializar y promover el uso de redes de fibra óptica, de centros de cómputos (data center) y otras infraestructuras digitales; 2) crear, desarrollar, programar, implementar, operar, mantener, explotar, integrar, comercializar y/o licenciar sistemas (software) y equipamiento (hardware) informáticos y aplicaciones móviles, por cuenta propia o de terceros, para toda clase de actividades; 3) desarrollar, explotar y comercializar servicios de comunicación audiovisual, de telecomunicaciones, microelectrónica, informática y desarrollo tecnológico en general, que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos tales como: servicio telefónico básico local, nacional e internacional; telefonía pública, telefonía móvil celular, terrestre y satelital; transporte de señales de radio y televisión; internet y valor agregado; transmisión de datos, desarrollo producción, comercialización y distribución de servicios interactivos multimedia; 4) diseñar y desarrollar un modelos y métodos de formación y



certificación de competencias, y crear o adaptar metodologías para el desarrollo de normas de competencias y perfiles laborales, para el análisis de sectores económicos, de industrias o de organizaciones de todo tipo, desarrollando repositorios digitales de dichos productos para compartirlos en forma gratuita u onerosa; 5) producir y transmitir contenidos audiovisuales para fines comerciales y/o educativos, a través de internet o de señales de radio o de televisión, sean propias o de terceros, gestionando ante las autoridades competentes las licencias necesarias para explotar frecuencias de radiodifusión y/o televisión; 6) realizar trabajos mineros, estudios de factibilidad, proyectos industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, laboreo de minas, tratamiento de refinado y concentración, estudios de mercado de minerales; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; estudios y servicios ecológicos y de impacto ambiental aplicados a todo tipo de obra e industria, realización de estudios de calidad de agua, aire y suelo, evaluación, control y monitoreo de la contaminación y de procesos de eutrofización en ríos, lagos y embalses; control de emisiones, residuos y ruido; monitoreo de recursos vivos; prospecciones y monitoreos arqueológicos y paleontológicos; caracterización de pasivos ambientales; actividades y proyectos de desarrollo urbano y rural; estudios socioeconómicos y demográficos; de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicas en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; 7) Brindar a personas humanas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas, jurídicas, contables, financieras, sociales, organizacionales, comerciales, exactas e informáticas; 8) construir, planear, desarrollar, supervisar y administrar toda clase de obras de arquitectura, ingeniería o urbanización, sean estas obras públicas y/o privadas; 9) comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles; arrendar inmuebles propios o de terceros, en forma temporaria o para vivienda familiar, y realizar todo tipo de operaciones relacionadas con la adquisición, tenencia, enajenación, y explotación de dichos inmuebles, así como la prestación de servicios complementarios y conexos necesarios para garantizar una estancia confortable y segura para los inquilinos; 10) realizar, publicar y difundir investigaciones, estudios o análisis sobre hechos económicos, productivos, industriales, sociales y/o políticos, de orden local, regional, nacional o internacional; 11) producir, comercializar y vender alimentos y bebidas, así como a abrir y gestionar restaurantes, bares y todo tipo de locales gastronómicos, brindar servicios de asesoramiento gastronómico y enológico, catering para eventos, servicios de comida para llevar, servicios de entrega de comida a domicilio y organizar eventos gastronómicos de todo tipo; 12) diseñar, confeccionar y comercializar productos textiles; 13) actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con el objeto social; 14) participar de licitaciones públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, u otros mecanismos de contratación pública o privada, o de selección de oferentes a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, y realizar todo tipo de contrataciones para la prestación de servicios y realización de obras relacionadas con el objeto social; 15) contratar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o autoridades de distintos niveles estatales de países extranjeros; gestionar, ante los correspondientes poderes públicos, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de

importación y cuantas otras facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto y giro de la sociedad.

**Capital:** \$ 200.000 pesos dividido dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas la totalidad de ellas por Roberto Luciano Robino. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Roberto Luciano Robino, DNI N° 26.898.811, constituyendo domicilio especial en calle La Casualidad, Lote 204, Loteo El Prado, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Administrador Suplente: María Lourdes Samsón, DNI N° 31.548.647, constituyendo domicilio especial en calle La Casualidad, Lote 204, Loteo El Prado, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00017240

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 5,654.00

**OP N°:** 100108835



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el **DÍA JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial –Decreto N° 3.944/99, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al Ejercicio 2022/2023.
- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 1/08/2023 al 31/07/2024.
- 4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6.486/87–Código del Notariado.
- 5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6.486/87–Código del Notariado.
- 6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7.500.
- 7) Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el período 2023/2025.

SALTA, Octubre de 2023.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia., PRESIDENTE –: Esc. Monica Soledad Martinez,  
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017215  
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023  
Importe: \$ 2,387.00  
OP N°: 100108773

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO ESPAÑOL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Centro Español Social, Cultural y Deportivo de la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Subsecretaría del Estado Civil y Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 10:00 horas en las Instalaciones de

nuestra Entidad, Av. Alberdi y Araoz, donde se tratara el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos (2) Socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3º) Tratamiento, Consideración y Aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4º) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Fdo. Santiago E. Aguirre, Presidente; Ricardo, Fernández, Prosecretario.

**Nota:** 10/11/2023 10:00 horas vence plazo para presentación de lista de candidatos. Pasada una hora de tolerancia la Asambleas se constituirá válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes, sin antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Santiago E. Aguirre, PRESIDENTE – Ricardo Fernández, PROSECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017298

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 1,100.00

**OP N°:** 100108926

---

## CONSORCIO HÍDRICO SAN RAMÓN LAS PIRCAS – CERRILLOS

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico San Ramón – Las Pircas convoca a todos sus miembros a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023** a horas 18:30 en la oficina de Ushuaia N° 154, Cerrillos, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos firmantes para que junto al presidente y secretario firmen el Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Balance del período agosto 2022 – julio 2023

**Manuel Barrantes, PRESIDENTE – Javier Sanz Navamuel, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017264

**Fechas de publicación:** 30/10/2023

**Importe:** \$ 660.00

**OP N°:** 100108864

---

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos



de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el **DÍA JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2.023** en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial –Decreto N°:3.944/99–, para el **ACTO ELECCIONARIO**, que se desarrollará entre las 16:00 y las 20:00 horas para la elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 2023/2025, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Órgano de Fiscalización.– (artículo 57 Decreto N°:3.944–Reglamento Notarial).

**Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, PRESIDENTE – Esc. Monica Soledad Martinez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017216  
**Fechas de publicación:** 27/10/2023, 30/10/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100108774

## FE DE ERRATAS

### DE LA EDICIÓN N° 20.238 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 – KHIMAG SRL

Fe De Erratas / Sección Comercial – Avisos Comerciales

- O.P. N° 400011123
- Páginas 52

#### Donde dice

“Domicilio: Provincia de Salta.”.

#### Debe decir

**Domicilio: Jurisdicción en la Provincia de Salta y sede social en calle General Güemes N° 528 departamento 2, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.**

**Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00017241  
**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108836

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| Saldo anual acumulado           | \$ 13.160.469,15 |
| Recaudación del día: 27/10/2023 | \$ 56.549,50     |
| Total recaudado a la fecha      | \$ 13.217.018,65 |



**Edición N° 21.580**  
Salta, lunes 30 de octubre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 30/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108940

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



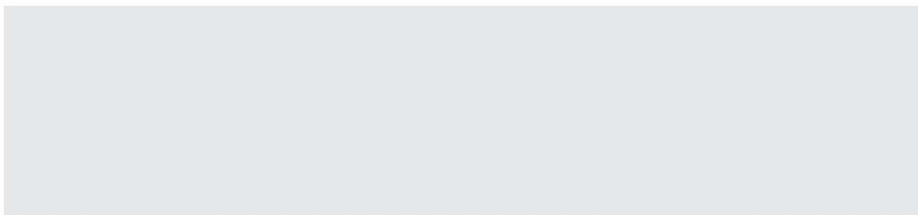
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)